

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 06/02/2013 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - Foja: 159

[Anterior](#)06/02/2013 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Observación ORDENA SUBASTA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. n° 83550

Lomas de Zamora, 19 de Febrero de 2013.-

I. De las previsiones emanadas del artículo 1.197 del Digesto Civil, y en atención a lo que surge del documento de fs. 13 clausula séptima "A" elévase la base de la subasta en la suma de **U\$S 14.000** conforme lo solicitado por el acreedor a fs. 157 vta.-

II. En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, **con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes**, en caso de que los hubiere (art. 569 del Cód. Proc.), **que deberá hacerse efectiva, antes de la publicación de edictos**, decretase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. **148/50** al mejor postor, por intermedio del martillero **NORBERTO FELICIANO ECHAGUE** el que previa aceptación del cargo ante el Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, y publicación de edictos por el término de **Tres** días en el **Boletín Judicial y diario El Bosque, Lomas de Zamora** de la localidad de **Lomas de Zamora** (art. 574 del Cód. Proc.), en los que se consignarán las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y en la forma dispuesta por el art. 575 del Cód. citado, procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulta comprador el **30%** del precio como seña más el 1,2 % del monto total de la venta para el correspondiente sellado fiscal y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del Cód. Procesal. Comisión **3%** por cada parte (art. 54, apartado IV, ley 10.973, modificada por ley 14.085). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (art. 579 del Cód. Proc.).- De conformidad, con lo dispuesto por el art. 570 del Cód. Proc., intímese a la ejecutada para que dentro del plazo de **tres** días, presente el título del inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de sacarse segundo testimonio a su costa. NOTIFIQUESE. (art. 135 del Cód. Proc.). Líbrese mandamiento de constatación.-

Hágase saber que el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas.-

Hágase saber que no se permitirá la cesión del boleto de compraventa judicial (conf. CALZ, Sala I, "Constructora Lihue SACCIF c/ banet Germán, s/ ejecutivo" reg. Interl. 716 23-11-1999), con excepción de las que fueren hechas en escritura pública (CC0001 LZ 56953 RSI-496-3 I 28-8-2003, en autos "Vilaseca, Silvia Elena y otros c/ Vilaseca, Jorge Horacio s/ División de condominio").-

De la liquidación practicada, córrase traslado a la contraria por 5 días.- NOTIFIQUESE (Art. 120 y 135 del C.P.C.).-

.....Carlos Mario Casás

.....JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 28/10/2019 - Trámite: ESCRITOS VARIOS - Foja: 387/391

[Anterior](#) 28/10/2019 - ESCRITOS VARIOS [Siguiete](#)

REFERENCIAS

2019-10-23 (3).pdf [_VER ADJUNTO](#)

Despachado en EDICTO ELECTRONICO (241700328024702873)

Observación AUTO DE SUBASTA - NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. IX, SECC. C, MZA 2, PARC. 6A Y MATRÍCULA N°84463

Trámite Despachado [_EDICTO ELECTRONICO \(23520032802465322\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. n° 83550

Lomas de Zamora, 28 de Octubre de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo peticionado y atento la entrada en vigencia del sistema de subastas electrónicas, corresponde readecuar el auto de subasta a dicha modalidad (Ac. 3604/12 SCBA):

En consecuencia, se amplía el auto de venta oportunamente dictado (fs.159), en las siguientes condiciones: **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs.285/7, nomenclatura catastral Circ. IX, Secc. C, Mza 2, Parc. 6a y matrícula N°84463. Saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor, **con la base de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000)**, como ya fuera dispuesto a fs.159 punto **l o su equivalente en pesos a la cotización del mismo del día anterior a la fecha de la subasta en el Banco Nación.-**

Previo a la fijación de la fecha de subasta deberán acompañarse nuevos certificados de dominio e inhibición e informes de deudas.-

1.- EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la seccional del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).-

2.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

2.1- EDICTOS: En cuanto a la publicación de edictos, estése a lo ordenado en el auto de subasta de fs.159, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que **se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación**, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consignese en los edictos a librarse la Clave Unica de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

2.2- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamiento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

2.3- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

3.- DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.-

4. AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-

5. RENDICION DE CUENTAS: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, **debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual.** Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC).-

6. SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, CPC.).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.-

7. POSTOR REMISO -RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta —siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

8. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

9. EXPENSAS COMUNES HASTA LA TOMA DE POSESION:

Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente, vale decir, quien resulte adquirente que deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPC).

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12°, CPC.).

10. ESTADO DE OCUPACION: Visto la fecha de diligenciamiento del mandamiento que luce glosado a fs.316/7, líbrese nuevo a idénticos fines y efectos que el ordenado a fs.301 punto IV. Asimismo, el estado ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo mandamiento de constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)

11. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.-

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.-

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

12. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

13. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc. 5°, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

14.- TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.-

15.- Líbrese comunicación electrónica al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese comunicación electrónica. (art 34 inc. 5 del CPCC).-

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.-

Se deja aclarado que el martillero designado en autos es Fabian Nuñez, con domicilio constituido en calle Garibaldi N° 898, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Tel: 42438305, con domicilio electrónico [23174299579@cma.notificaciones.\(fs.371\)](mailto:23174299579@cma.notificaciones.fs.371).-

Carlos Mario Casás

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 21/05/2024 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO) - Foja: 475

[Anterior](#) 21/05/2024 12:10:57 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PERITO - SOLICITA ANTICIPO / SE PROVEE\(238200328036435055\)](#)

Fecha del Escrito 21/05/2024 12:10:56

Firmado por MARILINA ROLANDO (27249133103) - (Legajo: 3764)

Nro. Presentación Electrónica 104395206

Observación MARTILLERO

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO. SOLICITA

Presentado por MARILINA ROLANDO (27249133103@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO. SOLICITA.

Sr. Juez:

Marilina Rolando, Martillero y Corredor Público, inscripta en el L° VII, F° 165, bajo la Matrícula N° 3764, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, con domicilio constituido en calle Portela N° 615, Partido de Lomas de Zamora, domicilio electrónico 27249133103@cma.notificaciones, Casillero N° 25.174. CUIT 27-24913310-3 Monotributista, afiliado a la Caja de Previsión de Martilleros N° 30600, designado en autos: "**TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA EXPTE 83.550**", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a V.S. respetuosamente digo:

1. Que vengo en tiempo y forma aceptar cargo en virtud de lo solicitado por la parte actora.
2. Atento a lo dispuesto por el artículo 461 del C.P.C.C. (anticipo para gastos), este último será requerido a la parte actora al momento de las publicaciones del boletín oficial y diario "El Bosque" Lomas de Zamora (art. 574 del CPCC), como también publicidad adicional (cartel), los mismos serán detallados en la rendición de cuentas finalizada la subasta.
3. En cuanto a la readecuación del auto de Subasta (28/10/2019), en el punto 4: Audiencia de adjudicación. **Seña. Honorarios y aportes del Martillero**, en el párrafo 2°, **DEBE DECIR: EL 3 % A CADA PARTE (COMPRADOR/VENDEDOR)**, en concepto de Honorarios profesionales, con más el 10 % de aportes previsionales (Art. 54 inc. IV de la Ley 10.973).
4. Solicito la modificación.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARILINA ROLANDO (27249133103)
(Legajo: 3764)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: jgarobbio 

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: JAVIER ENRIQUE GAROBBIO

Juzgado Civil y Comercial Nº 1

Lomas de Zamora

<< Volver Desconectarse

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008

Nº de Receptoría: 43239 - 2008

Nº de Expediente: 83550

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 12/01/2024 - Trámite: NUT/ SU CONSTANCIA - RTA. RPI - (FIRMADO) - Foja: 454

[Anterior](#)

12/01/2024 13:14:37 - NUT/ SU CONSTANCIA - RTA. RPI

[Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en **TENGASE PRESENTE(241700328034914427)**

Fecha del Escrito 12/01/2024 1:14:36 p. m.

Firmado por VERA Guillermo Antonio (20221168314)

Nro. Presentación Electrónica 97148661

Observación DEFINITIVA

Presentado por VERA GUILLERMO ANTONIO (gvera@rpba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NUT: 247800328034817637

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad Provincia de Buenos Aires

CONSTANCIA DE REGISTRACION DE ASIENTOS

La Plata, 12/01/2024

De acuerdo a lo solicitado en el oficio ingresado bajo el N° 98-1788007/9 de fecha 27-12-2023 , se realizó la siguiente **ANOTACION DEFINITIVA**(artículos 28 de la Ley N° 17801 y 26 del Decreto Ley N° 11643/63, modificado por la Ley N° 14880).

Número inscripción dominio: (063) Matrícula: 084463

Asiento: B - 4 EMBARGO U\$S19.236,47 U\$S6.000 en autos "TATO MARCELO C/ RUSSO SANDRA MARIANA S/ EJEC. HIPO., N°83550";Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y Com.;Dpto.Jud. L.de Zamora;Present. Nro. 98 1788007/9 del 27/12/2023._

Inscriptor:275

Firmado digitalmente conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional N° 25506, Ley Provincial N° 13666 y Disposición Técnico Registral N° 10/2017, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VERA Guillermo Antonio (20221168314)

FIRMADO POR:

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprimir ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MENDIA Fernanda Lorena - fernanda.mendia@pjba.gov.ar
Organismo:	REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA
Carátula:	TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	3000-29667-2024
Tipo de notificación:	OFICIO A
Destinatarios:	Juzciv1-Lz@Jusbuenosaires.Gov.Ar
Fecha notificación:	13/09/2024 10:48:36
Alta o disponibilidad	13/9/2024 10:48:45
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	YANIBELI Mariana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2024 10:48:44
Firmado por:	YANIBELI Mariana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2024 10:48:43

SR. JUEZ**JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1.****DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA****DR. CARLOS MARIO CASÁS.**

S-----/-----D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Funcionaria a cargo de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "**TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Fabian Nuñez como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 11 de Septiembre del 2024.-

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- Indicación del monto exacto del depósito en garantía, y en su caso, su equivalente en Pesos (art. 562 CPCC);
- Determinar si el monto establecido en concepto de seña (30%) puede ser o no integrado con el monto en concepto de depósito en garantía (5 %) requerido, para su debida publicación (arts 1059 CCCN, art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604).
- Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar;
- Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604), debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;
- Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);
- Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su correcta publicación conforme lo determinado por el art. 39 Ac. 3604;
- Estado de ocupación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-
- Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.
- Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604);
- Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DS79F150



237403426001982451

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 05/11/2024 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO) - Foja: 492

[Anterior](#) 05/11/2024 10:58:17 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 05/11/2024 10:58:17

Firmado por BERATTI Hector Rodolfo (20143310443)

Nro. Presentación Electrónica 115027390

Observación JOAQUIN RUSSO

Observación del Profesional TATO MARCELO C/ RUSSO MARINA

Presentado por BERATTI Hector Rodolfo

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

REFERENCIA : 21 / 10 / 24 . TATO MARCELO C / RUSSO SANDRA MARINA S / EJECUCION HIPOTECARIA .

EN LOMAS DE ZAMORA A LOS 31 (TREINTA Y UN) DIAS DE OCTUBRE DE 2024 SIENDO LAS 1300 HS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO SITO EN LA CALLE AV FRIAS 1987 S /N ENTRE 1975 Y1997 ENTRE GIBSON Y MAGALLANES PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA LLAVALLOL , SIENDO ATENDIDO POR UNA PERSONA QUIEN DIJO SER JOAQUIN RUSSO QUIENES ES IMPUESTO DE MI COMETIDO ENTREGANDOLE COPIA DEL PRESENTE MANIFESTANDO QUE VIVE ALLI CON SU MADRE RUSSO SANDRA MARINA QUIEN ES LA PROPIETARIA HACE MAS DE 15 AÑOS Y TAMBIEN VIVE SU PADRE RUBEN DE LA NUEZ . NO SIENDO PARA MAS DOY POR TERMINADO EL ACTO . FDO. HECTOR R BERATTI OFICIAL DE JUSTICIA DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LOMAS DE ZAMORA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BERATTI Hector Rodolfo (20143310443)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/04/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 498

[Anterior](#) 14/04/2025 13:29:05 - APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 14/04/2025 13:29:04 - DIAZ KELLY Leandra - AUXILIAR LETRADO

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 14/04/2025 13:29:04

Fecha de Notificación 14/04/2025 13:29:04

Notificado por Diaz Kelly Leandra

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Lomas de Zamora,

OFICIO REITERATORIO(tramite 247300328023818565)

SR GERENTE DEL BANCO DELA PROVINCIA DE BUENOS AIRESSUCURSAL TRIBUNALES DE LOMAS DE ZAMORA DOMICILIO ELECTRONICO:
BCOPROVINCIA5068-LOMASDEZAMORA@BAPRO.NOTIFICACIONES S/D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados “**TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**” (exp. n° **83550**) a fin de reiterarle , tenga a bien unificar las cuentas en pesos números **027-037381/9** y **027-038712/6** y abrir una cuenta en **DOLARES ESTADOUNIDENSES**, a la orden del Juez Carlos Mario Casás quien resulta titular del Juzgado mencionado (resol. SCBA 2069/11).-

Se deja constancia que deberá comunicarse el número de cuenta y CBU en la respuesta del presente.

Sin más, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DIAZ KELLY Leandra
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 21/04/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 501

[Anterior](#) 21/04/2025 12:12:31 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 21/04/2025 12:12:31

Firmado por MASCHIETTO Analia Fernanda (27276887497)

Nro. Presentación Electrónica 123860290

Observación RESPUESTA A APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5068-LOMAS DE ZAMORA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia5068-lomasdezamora@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Banco Provincia de Buenos Aires

Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 028-36650

CBU: 0140023-6 28506800366507

Informamos que hemos procedido al cierre de la cta.38712/6 según lo solicitado en notificación de fecha 14/4/25.

Saludos Cordiales.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MASCHIETTO Analia Fernanda (27276887497)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 15/05/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 509

[Anterior](#) 15/05/2025 14:02:01 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 15/05/2025 14:02:00

Firmado por AMATTO Mariela Beatriz (27249134835)

Nro. Presentación Electrónica 125847978

Observación RESPUESTA A APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5068-LOMAS DE ZAMORA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5068-lomasdezamora@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Ref. Notificacion del 13/05/2025

Sr. Juez

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1

Ponemos en vuestro conocimiento que la cuenta de autos en dolares fue abierta el 15/04/2025. A continuacion se detalla el numero y CBU:

Cuenta: 028-36650

CBU 0140023628506800366507

Atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



AMATTO Mariela Beatriz (27249134835)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/06/2025 - Trámite: FECHA DE SUBASTA - PROPONE - (FIRMADO) - Foja: 526

[Anterior](#) **19/06/2025 12:04:15 - FECHA DE SUBASTA - PROPONE** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [SENTENCIA INTERLOCUTORIA\(250900328039454098\)](#)

Fecha del Escrito 19/06/2025 12:04:14

Firmado por MARILINA ROLANDO (27249133103) - (Legajo: 3764)

Nro. Presentación Electrónica 128324428

Observación MARTILLERA) FIJA NUEVA FECHA DE SUBASTA

Observación del Profesional MARTILLERA FIJA NUEVA FECHA DE SUBASTA/EXHIBICION. MANIFIESTA.

Presentado por MARILINA ROLANDO (27249133103@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA FIJA NUEVA FECHA DE SUBASTA/EXHIBICION. MANIFIESTA.

Sr. Juez:

Marilina Rolando, Martillera y Corredor Público, inscripta en el L° VII, F° 165, bajo la Matrícula N° 3764, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, con domicilio constituido en calle Portela N° 615, Partido de Lomas de Zamora, domicilio electrónico 27249133103@cma.notificaciones, Casillero N° 25.174. CUIT 27-24913310-3 Monotributista, afiliado a la Caja de Previsión de Martilleros N° 30600, designado en autos: "TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA EXPTE 83.550", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo a informar la nueva fecha de subasta electrónica, coordinada con el Registro de Subastas Electrónicas de Lomas de Zamora.

Las fechas son las siguientes:

Inicio de la subasta: 12 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Fin de la subasta: 26 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Asimismo, se ha fijado la fecha para visitar el bien el día 4 de septiembre de 2025, de 10:00 a 11:30 hs.

II.- Aprovecho la ocasión para solicitar encarecidamente al despachante del expediente que, al confrontar el edicto, proceda con el máximo cuidado. Es fundamental que cualquier modificación necesaria se realice de una sola vez, evitando observaciones parciales o la indicación de faltantes que ya se encuentran presentes en el documento. Esto agilizará el proceso y evitará demoras innecesarias.

III.- Solicito se fije Fecha del Acta de Adjudicación (art.38 de la Ac.3604).

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARILINA ROLANDO (27249133103)
(Legajo: 3764)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/10/2008 **N° de Receptoría:** 43239 - 2008 **N° de Expediente:** 83550

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 26/06/2025 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - (FIRMADO) - Foja: 527

[Anterior](#) 26/06/2025 12:46:39 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en APROBACION DE LIQUIDACION - SE SOLICITA (250900328039454098)

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (250900328039454098)

Domicilio Electrónico de la Causa 20353668235@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 23129619309@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20353668235@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 23129619309@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 23136798049@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27249133103@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 26/06/2025 12:46:38 - CASAS Carlos Mario - JUEZ

Observación AUD ADJ: 10/10/25 9HS--

Trámite Despachado [aprobacion de liquidacion - se solicita \(256800328039453959\)](#)

Trámite Despachado [fecha de subasta - propone \(238700328039466411\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 26/06/2025 12:46:35

Fecha de Notificación 26/06/2025 12:46:35

Notificado por CASAS CARLOS MARIO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 54210A96

Fecha y Hora Registro 26/06/2025 14:06:12

Número Registro Electrónico 654

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública NO

Registrado por Diaz Kelly Leandra

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

TATO, MARCELO C/ RUSSO, SANDRA MARIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. n° 83550

Lomas de Zamora, M

Al aprobación de liquidación - se solicita ([256800328039453959](#)) de fs. 525:

Atento a lo pedido, pasen los autos a resolver.

20353668235@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

23129619309@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

AUTOS Y VISTOS:

A) Se encuentran los presentes, en estado de resolver el pedido de morigeración de intereses y suspensión de la subasta dispuesta en autos, planteado por la parte demandada a fs. 507, que fuera trasladado a fs. 511, y contestado por la parte actora a fs. 514 y,

CONSIDERANDO:

I.- Que ,a fs. 507 se presenta la parte demandada efectuando un planteo en torno a la morigeración de intereses y solicitando la suspensión de la subasta.

Trasladado que fuera el mismo a fs. 511, se presenta la parte actora oponiéndose por considerarla tardía e improcedente. Solicita su rechazo, con costas.

Me remito a sendas presentaciones de las partes, en honor a la brevedad.

II.- Asi las cosas, el 17 de agosto de 2011 se dictó sentencia que ordenó: "llevar adelante esta ejecución hasta tanto el deudor SANDRA MARIANA RUSSO haga al acreedor MARCELO TATO íntegro pago del capital reclamado de dólares catorce mil (u\$s 14.000-), con más los intereses fijados en el documento que motiva la presente, los que por todo concepto y cualquiera sea su denominación, no podrán superar el 24% anual, conforme las facultades morigeradora que me son propias (arg. arts. 622, 656 y 953 del Código Civil), desde la mora (respectivos vencimientos) y hasta el efectivo pago".

La misma se encuentra firme.

A fs. 159 , con fecha 6 de febrero de 2013, no habiéndose dado cumplimiento con la sentencia, se ordenó la subasta del inmueble objeto de autos.

Asimismo , se aprobó liquidación a fs. 214/5.

A fs. 315 , con fecha 15/6/2018 se designó martillero al Sr. Fabian Nuñez y a fs. 353 se autoriza al actor a compensar.

III.- Que, atento el principio de preclusión procesal, le está vedado al litigante la renovación de una cuestión ya decidida .

Así, por efecto de la preclusión han adquirido firmeza los actos cumplidos y en virtud de ello, se extinguen las facultades procesales que no se ejercieron en la debida oportunidad.

Merced a lo expuesto, tratándose de una sentencia firme y consentida, el planteo en torno a la morigeración de intereses, por aplicación del principio citado supra, deviene extemporáneo, por lo que corresponde desestimarlos.

IV.- En torno al pedido de suspensión de la subasta, en virtud de lo que surge de las constancias de autos, no existiendo motivos suficientes que así lo ameriten , se impone desestimarla.

Ello sin perjuicio de hacer saber lo informado a fs. 519/20.

V.- Las costas de la presente incidencia han de imponerse a la parte demandada , en su calidad de vencida (arts. 68 y 69 CPCC).-

B) Se encuentran los presentes para resolver la impugnación a la liquidación obrante a fs. 508, que fuera planteada en autos por la parte demandada a fs. 516, trasladada a fs. 521 , y mereciera el conteste de fs. 523 , y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, a fs. 112/113 se admitió la excepción de pago parcial por la suma de U\$S 2210.- y se dictó sentencia de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución incoada por Marcelo Tato contra Sandra Mariana Russo por la suma de U\$S 14.000.-, con más los intereses fijados en el documento que motiva la ejecución , los que no pueden superar el 24% anual, desde la mora (respectivos vencimientos) y hasta el efectivo pago, disponiendo que al momento de practicarse la liquidación, se descuenten de los intereses la suma de U\$S 2.210 (pago parcial).

A fs. 214/5 se aprobo la liquidación practicada en autos a fs. 174/175, al 20/5/2015, en la suma de dólares estadounidenses treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis con cuarente y siete (U\$S 37.436,47.-) -

2.- A fs. 508 la parte actora actualiza la liquidación a efecto de compensar.

Trasladada que fuera la misma a fs. 511 in fine , la parte demandada la impugna a fs. 516 , solicitando su rechazo, con costas.

Siendo trasladada a fs. 521, la parte actora solicita a fs. 523 que se apruebe la liquidación por ella practicada.

Me remito a sendas presentaciones de las partes , en honor a la brevedad.

3.- Se ha establecido que, quien intente su impugnación con éxito, debe ineludiblemente demostrar precisamente cuál es el error en que se incurrió y como debió ser el cálculo correcto para patentizar el perjuicio que le causa, que no puede ser otro que la falta de ajuste a la resolución en que se base el cálculo, o la comisión de un error matemático.-

La parte demandada no ha ajustado su impugnación a ello, por cuanto señala que la tasa de interés establecida en la sentencia de autos le parece abusiva al multiplicarse el capital , vinculando la impugnación a cuestiones que ya han sido previamente resueltas.

4.- En tal senda, corresponde rechazar la impugnación efectuada y aprobar la liquidación practicada por la parte actora en la suma U\$S 70.732,68.-

5.- Las costas de la presente incidencia, han de imponerse al impugnante, en virtud del principio objetivo de la derrota (arts. 68 y 69 C.P.C.C)

Merced a lo expuesto **RESUELVO:**

I.- Desestimar el pedido de morigeración de intereses.

II.- Desestimar el pedido de suspensión de la subasta, haciendo saber, asimismo , lo que surge de fs. 519/20.

III.- Rechazar la impugnación articulada y aprobar judicialmente la actualización de liquidación practicada en autos a fs. 508, en la suma de dolares estadounidenses SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/100 (U\$S 70.732,68).-

IV.- Imponer las costas a la parte demanda (arts. 68 y 69 CPCC).-

V.- Conforme viene de la normativa arancelaria, el valor del jus arancelario establecido por las ley 14. 967 Ac. 4190/25 (\$40.684.-), la trascendencia de la cuestión, la calidad jurídica de la labor desarrollada, su complejidad, las etapas cumplidas, la responsabilidad de los profesionales, el tiempo empleado en la solución del litigio y el resultado obtenido, como así la base arancelaria (arts. 15, 16 y 28 de la ley 14.967), regulanse los honorarios de los letrados intervinientes: al **Dr. Javier Enrique Garobio** (por la actora) (CUIT 23-13679804-9) en el valor equivalente a 11 JUS y **Dr. Arturo Jose Ruberto** (por el demandado) (CUIT 23-12961930-9) en el valor equivalente a 7 JUS ; debiendo además depositar el 10% de ley y lo que por IVA corresponda en caso de revestir el profesional el carácter de responsable inscripto frente a dicha gabela. (art. 54 y 57 de la ley 14967 y art.21 de la ley 6716).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. en los términos de la Ac 3991/20 de la SCBA. a la casilla de domicilio electrónico 20353668235@notificaciones.scba.gov.ar y 23129619309@notificaciones.scba.gov.ar. - ASESORIA2.LZ@MPBA.GOV.AR-

Al fecha de subasta - propone (238700328039466411) de fs. 526:

Téngase presente las nuevas fechas de visita y subasta fijadas, las que deberán constar en los edictos a publicarse, con una antelación no inferior, a 10 días de las mismas.-

Conforme lo pedido fíjese la **AUDIENCIA DE ADJUDICACION**, la que se llevará a cabo por videollamada a través de la plataforma Microsoft Teams el día, **10 de Octubre de 2025, a las 09:00, horas, hágase saber que la misma se tomará puntualmente**. NOTIFIQUESE (art. 135 CPCC) en los términos de la en los términos de la Ac 3991/20 de la SCBA.-

PREVIO a dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse por medio de una presentación electrónica, adjuntando el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el ocho por ciento (8%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).-

Finalizada la audiencia, se notificará del acta labrada por Secretaría a los domicilios electrónicos denunciados previamente, debiendo el adjudicatario abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-

Para ello, se hace saber a las partes que a los efectos de poder unirse a la reunión telemática fijada supra y notificar a quienes deban comparecer virtualmente a la misma, deberán incorporar a la cédula respectiva los datos que seguidamente se brindan (link o ID y código de acceso de la reunión):

LINK:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDNjNmQ3Y2YtMDZiYS00MGM0LTk2ZWZjM3N2VmMWE1YTVi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c2259419-dbdd-4290-9eaf-ba83bf434926%22%2c%22Oid%22%3a%227cd8aa0f-5fca-4e68-ac55-45a47299dd20%22%7d

ID de la reunión: 257 947 075 852 1

Código de acceso: H8NM7Mw9

Los participantes, deberán comparecer a la audiencia **virtualmente** munidos de sus DNI, y los letrados con sus credenciales disponibles, a fin de exhibirlos por cámara, para agilizar el desarrollo de dicho acto.

En caso de comparecer nueva/o apoderada/o, deberá exhibir el mandato invocado, el cual, finalizada la audiencia deberá digitalizar y presentar en autos mediante escrito.-

A los fines del cumplimiento de los recaudos indicados supra, NOTIFIQUESE en los términos de la Ac 3991/20 de la SCBA. a la casilla de domicilio electrónico.-

Se reitera, que la presente se realizará en forma 100% virtual, ya que ello ha sido así dispuesto.-

ARTÍCULO 54 ley 14.967.- Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado.

Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido.

Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio.

En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo.

Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio.

Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles.

Operada la mora, el profesional podrá optar por:

a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual.

b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Carlos Mario
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^